

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 161 -2024-GRA/GRS/GR/DEPS



VISTO el expediente No.4208859, con documento No.6713650 y con oficio No. 65-2024-GRA/GRS/GR-DEPS, quien solicita la proyección de la resolución de designación del Secretario Regional del Consejo Regional de Salud de Arequipa, enumeración y notificación de la correspondiente resolución para Acreditar al Secretario Regional del Consejo Regional de Salud de Arequipa de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.



CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo 026-2020-SA se aprueba la Política Nacional Multisectorial de salud al 2030.

Que, en el numeral 1 de la Ley 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el poder ejecutivo tiene la competencia de diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del estado.

Que, asimismo en el inciso a) del mismo artículo 23.2 del citado cuerpo normativo, señala como función general de los Ministerios, realizar seguimiento respecto al desempeño y logros alcanzados a nivel regional y local y tomar las medidas correspondientes.

Que, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas de Salud Pública – DGIESP (antes DGSP) como órgano técnico encargado de normar, evaluar y supervisar la atención y la salud de las Personas con la Norma Técnica de Supervisión Integral establecen un marco conceptual, metodología e instrumentos de supervisión integral a ser utilizados por los niveles central, regional y local.

Que, el fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos se inserta en el proceso de descentralización y transferencia de competencias del Ministerio de Salud a los Gobiernos Regionales.

Que, la supervisión integral constituye una herramienta fundamental e indispensable para la mejora continua de los procesos administrativos y asistenciales y de soporte necesarios para que la atención integral en salud alcance los niveles de calidad, calidez, eficiencia y oportunidad.



Que mediante Decreto de fecha 07 de marzo de 2024, establecido en el oficio No. 65-2024-GRA/GRS/GR-DEPS, se nombró al C.D. Braulio Bryant Rodríguez Dávila en el cargo de Secretario de Coordinación SECCOR del Consejo Regional de Salud de Arequipa.

Que, estando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Encargar la Secretaría de Coordinación del Consejo Regional de Salud - SECCOR al C.D. Braulio Bryant Rodríguez Dávila – Director Ejecutivo de Promoción de la Salud.

Artículo Segundo. – El presidente del Consejo Regional de Salud de Arequipa se encargará de evaluar el desempeño del secretario regional del SECCOR y deberá convocarlo a eventos de actualización las veces que considere pertinente en la medida de fortalecer sus competencias que contribuyan al adecuado funcionamiento del Consejo Regional de Salud de Arequipa

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional es la encargada de notificar la presente Resolución, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... uno (01) días del mes de... abril del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139

ARR/MAAC/EOSZ/BBRD/bbrd